

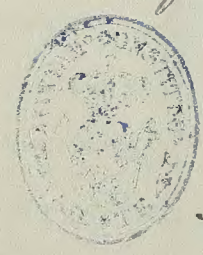
obtenidos de la Muniad por fusiones y puntos
particulares, lo que ha de comprnder a los clu-
ricos, y la presentente al Municipio para aten-
der a los gastos que la misma original.

Encusur virtud esta Corporacion Municipal
deuendo comunicuar al Sr Alcalde D. Juan
Lopez Aviles para que bien en la Capital o
en cualquier otro punto que considere mas uento
una que creamos conueniente, estipulando las pla-
ras y condiciones para el pago, no pudiendo en-
ceder el primer de las Trececientas puestas,
que se ha de debitar para ello de la fondos de
la fusion del Paises, y el resto del precio en
que consistiere en las especies que considere
oportunas punto que se ha de satisfacer
de la consignacion que para dicho objeto se
hago en el Presupuesto inaudito, formalizando
el documento publico o privado que dixere uue-
sario, obligando a esta Corporacion Municipal
a su cumplimiento y dando cuenta a este ayun-
tamiento de las gestiones que para que se
pueder en su virtud a otorgar la escritura de
ajuste con el Maestro Director que ha de ser
de la Muniad

Comisioner de la Muniad
por el cuerpo de instrumenta-
de la Muniad

por el cuerpo de instrumenta-
de la Muniad

Asimismo es de ofyuntamiento que los gastos que se
hagan en viaje a la Capital de Sr Alcalde D. Juan Lopez
Aviles para la celebracion del Instrumento para la
Muniad, se le abonen del capitulo de Ingresos del Presupuesto.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion
firmando los que saben de los sucesos de que certifica



Juan Lopez
Victoriano Aviles
Juan Antonio Palacios
Jose Gomez
Jose Ma Martin
Pedro Moreno
Juan Carrion

Jose Herrero

